

## **ACUERDO No. 01**

- 25 de mayo de 2012 -

“Por el cual se aprueba el proyecto: PROGRAMA TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con la Ley 749 de julio 19 de 2002, las instituciones de educación superior podrán desarrollar y ofertar programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y ciclos profesionales en la modalidad de ciclos propedéuticos en las áreas de ingeniería, administración y tecnología de la información.
- b. Que el Ciclo Tecnológico ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesar que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, en el área respectiva.
- c. Que la misión del Programa Tecnología en Procesos Industriales es formar técnicos integrales, con sólidas bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas, fortalecidos en la convivencia, tolerancia, respeto, valores culturales y sentido de pertenencia, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y desarrollar procesos técnicos, tecnológicos y de mejora de la producción, que satisfagan las necesidades en los campos relacionados con la matemática, química, física e ingenierías y promuevan al desarrollo integral de la región y del país.
- d. Que su visión es proyectarse como líder en la formación integral de recurso humano caracterizado por su creatividad y espíritu emprendedor, que guíe procesos de desarrollo sostenible que evolucionen nuestro país y mejoren la productividad de la industria química a la vez de ser gestor de experiencias en las actividades del sector industrial; explicada a partir del fortalecimiento de conocimiento de los procesos técnicos y tecnológicos, orientados hacia la búsqueda de un desarrollo sostenible.
- e. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 30 de abril de 2012, aprobó y recomendó al H. Consejo Superior hacer lo propio.

## **ACUERDA:**

Artículo Único. Aprobar la creación del **PROGRAMA TECNOLOGIA EN PROCESOS INDUSTRIALES**, contenido en documento de doscientos ocho (208) folios, así:  
DENOMINACIÓN ACADEMICA DEL PROGRAMA TECNOLOGO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES.

Nombre del Programa: TECNOLOGIA EN PROCESOS INDUSTRIALES

Nivel del Programa: Tecnólogo por ciclos propedéuticos.

Título que Otorga: Tecnólogo en procesos Industriales

Jornada: Diurna

Modalidad: Presencial. Formación por ciclos propedéuticos establecidos en la Ley 749, el decreto 1295 de 2010 y la resolución 3462.

Domicilio: Cartagena, Sede Piedra de Bolívar, Avenida del Consulado.

Duración: 6 Ciclos

Número de Créditos de la Carrera: 89

Número de estudiantes Admitidos por cohorte: 45

Ingreso: Semestralizado

Áreas de Formación: Componente de Fundamentación Básica; Componente de Fundamentación Científica; Componente de Fundamentación Básica; Componente de Fundamentación Específica Tecnológica; Componente de Comunicación.

Condiciones de Ingreso: Examen de Conocimientos – Puntaje Examen ICFES; contenido en documento de ochenta (80) folios, que se anexa para que forme parte integrante del presente acuerdo.

## **COMUNIQUESE CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Presidente

**MARLY MARDINI LLAMAS**  
Secretaria